Año 2.° Paz, Viernes 11 de Setiembre de 1846. Núm. 400.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Proto y S. Jacinto mrs.

El Sol en *Libra*.

Sale.	Se pone.
D. H. M.	H. M.
1--6--12--	5--48
5--6--09--	5--50
10--6--06--	5--53
15--6--03--	5--56
20--6--01--	5--58
25--5--58--	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

NAVEGACION DE LOS RIOS.

El Restaurador. La Gaceta Mercantil.

El 3 de Marzo de este año publicò el Restaurador un articulo, llamando la atencion de los bolivianos hàcia uno de los objetos de mas alto y mas trascendental interes de esta República—*la navegacion de los rios.* Este periòdico espresó lijeramente las razones mas principales, que reclamaban con mayor urjencia que el público prestase su atencion á tan grande objeto. Observó que la prensa chilena, boliviana y oriental habian tratado tal materia: y dando por sentado que no estaba dilucidada bastantemente, provocó á los escritores públicos de Bolivia à ventilarla ofreciendoles su ilustrada cooperacion. Puede decirse què el articulo del «Restaurador» no tenia mas objeto que hacer esta exitacion, y por tanto ni examinó el asunto á fondo, ni estableciò proposiciones determinadas, que una vez demostradas, resolviesen las cuestiones que nacen de aquel asunto. No entró, en una palabra, en la discusion de él.

La «Gaceta Mercantil» de Buenos-Ayres, ò uno de sus corresponsales por ella, emprendió con este motivo un trabajo, que la Gaceta ha adoptado y ampliado con estension, y que segun ella dice, *demuestra luminosamente las gravisimas è inadmisibles inexactitudes en que ha incurrido el Restaurador, y que se deriva de otra nò menos grave é inaudita.* Acusa al Restaurador de *duplicidad*, y citando todos los tratadistas de derecho pùblico è internacional, se empeña en probar que el Estado dentro del cual corre un rio, es dueño de este rio, mientras corre por su territorio, aunque nadie haya dicho lo contrario. Como si el haber probado una proposicion tan facil de serlo, y entendiendo como ha querido el artículo del Restaurador, prodiga injurias al autor, hiere al gobierno de Bolivia, y á Bolivia, á la cual le asigna los lìmites que le agrada, estendiendo así hasta este Estado el ejercicio de la *suma del poder público* de que se ha hecho investir el Dictador en Buenos-Ayres, del mismo modo que pugna él por estenderlo á la Repùblica oriental del Uruguay.

Si la «Gaceta Mercantil» no fuese el órgano jeneralmente reconocido del Gobernador de Buenos-Ayres, por mas que él no quiera que se mire como oficial, se deberia dar á sus opiniones el valor que se da á las que manifiesta un periódico, y nada mas. Esto es, el valor de las opiniones de un hombre, ó de algunos hombres. Pero ese Dictador arrastra tras de su carro de triunfo el cuerpo de la Rèpública Arjentina, y habla en su nombre; y de aquí nace la importancia que á las publicaciones de la «Gaceta» atribuimos.

Es de notarse tambien aqui la táctica que la Gaceta, y quien la dirije tienen adoptado para todos los casos en que defienden pretensiones del Dictador. Ante todo se califica de *salvajes unitarios* á los que contrarian de algun modo á su Majestad del Rio de la Plata: se les llama traidores: vendidos á la Europa. No importa que no sean arjentinos, no importa que no les vaya un hilo en las disputas de unitarios con el Dictador: son *unitarios salvajes* por el hecho de oponerse á las miras del Dictador, que aunque criado entre las vacas y educado por los gauchos, es la cultura, la civilizacion, la virtud y la ciencia personificados; y fuera de él, de la mas horca, y de los gauchos que le obedecen, no hay sino salvajismo y barbarie. No queremos avanzar nada sin pruebas. Se puso en guerra con el jeneral Santa Cruz, y lo bautizó de unitario; aunque Bolivia, aun en tiempo de su gobierno, hubiese sido como ahora, neutral en las disenciones interiores del hermoso pais que tanto y tan rápidamente progresa bajo el mando del nuevo y humanìsimo Salomon. La sabiduria de este lo llevó á hacer la guerra al jeneral Rivera, à los orientales, con el fin caritativo de colocarlos bajo su ilustrado cetro; y desde entonces los unos y el otro fueron *salvajes unitarios vendidos al inmundo oro de los asquerosos franceses.* La prensa de Chile tratò al *gran Rosas*, como dice la de Buenos Aires, de tirano sanguinario. El ilustrado D. Juan Garcia del Rio en su recomendable trabajo del «Museo de ambas Américas,» el Sr. Minvielle en algunos articulos del Progreso, estimables jóvenes chilenos en diversos periódicos reprobaron el atroz sistema de Rosas y lo calificaron como merecia: en el Brasil, y los Estados Unidos, en Europa varios escritores, el jeneral O' Brien, lo atacaron: todos son *bárbaros salvajes, traidores unitarios*, que no reconocen el non plus ultra de la civilizacion y la filantropia en el fundador de la institucion humana y salvadora de la mas horca.

Desde luego que si así han de ser tratadas las materias de Estado, apenas queda mas que hacer que cerrar los labios, ò prepararse á sostener sus derechos con la fuerza. Esta fuerza, á la cual al cabo ha de ser necesario apelar, porque si hoy el dictador de Buenos-Aires ocupado con cuatro guerras á la vez, determina los límites de Bolivia; mañana si se ve libre de los peligros que hoy le rodean, vendrá con el cortejo de jenizaros y mas horca á hacernos reconocer esos limites, á arreglar nuestro rèjimen interior, á hacernos renunciar toda esperanza de comunicarnos con el resto del mundo por el Atlántico, y (lo que es mas creible que todo) á conquistarnos, para redondear el imperio dictatorial, con todas las partes componentes del antiguo vireinato del Rio de la Plata.

Mas prescindiendo por ahora de estas consideraciones, lo que nos proponemos no es contestar à la Gaceta, que ya lo ha hecho el Restaurador, y con una compostura y comedimiento de que por cierto ella no se ha manifestado digna. Lo que queremos es llamar la atencion á la mala fé de esta. Para ponerla de manifiesto, apenas hay necesidad de mas que de citar el contenido del artículo del «Restaurador,» y el de la inmensa obra que ha escrito en respuesta la «Gaceta»

El Restaurador ha dicho sustancialmente, que es del mas grande interes para Bolivia la navegacion de los rios, que nos ponga en comunicacion con el mundo por el Atlántico; y que tenemos derecho á ella. Que el gobierno que á ella se opusiese no comprenderia sus propios intereses.

No creemos que haya quien dude de que la navegacion de esos rios sea de un interes esencialisimo para Bolivia. La duda estará, si es que la hay, en cuanto al derecho. Este lo deduce el «Restaurador» de la calidad de Estado riberino que inviste Bolivia, y si no estamos equivocados, lo deduce con razon.

En el derecho internacional se reconocen varias divisiones, y una de ellas comprende el derecho internacional *convencional.* A falta de uno propio y peculiar suyo, la Amèrica sigue el derecho convencional europeo, que como todo lo convencional, sufre de cuando en cuando alteraciones segun las nuevas necesidades. Las variaciones que en lo relativo á navegacion de rios introdujo el Congreso de Viena en Europa, son de todo punto aplicables á América, y he aqui, en nuestro modo de entender, el fundamento en que se apoyó el Restaurador para afirmar que tenémos derecho á la navegacion de los rios.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

NECROLOJIA.

Sirvió à la causa Americana;
y murió en un modesto retiro

A pesar de que todos los hombres nacen para morir y para desaparecer en el pequeño espacio que intermedia entre la cuna y la tumba, un instinto de inmortalidad acompaña siempre al que muere, quien parece dejar tácita ó expresamente este legado á los deudos, amigos ó compatriotas, ligados mas intimamente con la voluntad ó las memorias del que ha dejado de existir. Ninguno puede ser tan solitario é insignificante sobre esta tierra de peregrinacion y de reciprocas necesidades, sin que sus relaciones, servicios ó calidades personales, hagan verter una lágrima siquiera sobre su sepulcro. Cumplamos con el deber de la naturaleza ó de la amistad; y consolemos nuestro dolor con un lijero recuerdo del *Ciudadano Luis Leiva*, que falleció en esta ciudad el 30 de Agosto anterior á consecuencia de una enfermedad violenta y de pocos dias.

Nacido en la ciudad de la Paz el dia 6 de Octubre de 1801, y sin haber cumplido catorce años, obedeciendo al fuerte sintimiento de amor á la independencia Americana, que ya entonces latia en su corazon, abandona en 1815 el hogar doméstico y la tierra natal, oprimida por el réjimen colonial; y desde la clase de cadete, pelea en las batallas de *Viluma* y *Sipesipe*, sin que estos primeros contrastes ó primeros desengaños del patriotismo hayan podido desalentarle. Sigue la suerte de los vencidos; se incorpora y trabaja constantemente con los restos y en el Ejército ausiliar del alto Perú disuelto en el año 20.

Desde entonces es incorporado al servicio del *Rejimiento* de Blandengues en Buenos-Aires, cuerpo destinado para defender la frontera de las incursiones salvages. En *la clase de oficial* y á las órdenes del Coronel *Raucle* sirve hasta el año 27, en aquellas terribles campañas contra los indios *Ranqueles y Araucanos*, y donde una guerra de rápidas marchas, de partidas volantes, de sorpresas y asaltos, era capaz de fatigar el mas ardiente patriotismo, haciendo heróica la perseverancia de los valientes que la sostenian.

Ya en la clase de *Teniente Coronel y Jefe 2.° del Rejimiento de Voluntarios Arjentinos*, hizo la campaña de Córdova á las órdenes del esclarecido *Jeneral Paz* y asistió á las batallas de San Roque, la Tablada y Oncatino, en los años 28 al 30. En el año 31 militando á las órdenes del Jeneral Lamadrid, estuvo en los combates del Tucuman y derrota de la Ciudadela, que hicieron necesario su regreso al pais, que habia abandonado tan temprano por consagrar los me-

jores dias de su vida á la causa gloriosa de la independencia comun. Los Jefes á cuyas órdenes ha servido y los numerosos compañeros de armas que han presenciado sus servicios y sacrificios, pueden confirmar esa opinion bien merecida que se adquirió de honrado, subordinado, valiente è infatigable en los trabajos. Quizá el cambio de una vida activa desde el año 31 en que regresó á Bolivia ha contribuido positivamente á minar su salud y acelerar su muerte. El modesto retiro, á que se habia condenado voluntariamente sin otra gloria que la de sus recuerdos y sin otra ambicion que la de proporcionarse lo muy preciso para su bienestar, ha hecho conocer la moderacion de sus principios, la bondad de sus sentimientos, y esas virtudes laboriosas y pacíficas, en contraste de una juventud ajitada entre combates y convulsiones políticas, que no habian podido corromper su alma virtuosa, desde que la animó el patriotismo en el año 15.

El Gobierno Boliviano en el año 31, penetrado de los méritos contraidos por Leiva, y no teniendo como proporcionarle una indemnizacion suficiente, mandó se le diesen dos mil pesos en vales y billetes de los últimos restos del fondo nacional, destinado para indemnizar á los veteranos de la independencia. Sus camaradas en las campañas y peligros, sus amigos en la vida privada, honrarán con su beneplácito esta fúnebre memoria, que han dictado el dolor, la sangre y la amistad. Descanse en eterno reposo quien ha sabido buscar la paz del corazon en los años postreros de su vida.

O. Z. A. L.

SS. EE. de la Época.

Los que suscribimos somos vecinos de Curaguara de Ingavi, i suplicamos á UU. tengan la misma bondad que con otros, de insertar en su apreciable periódico una pequeña esposicion que hacemos, pues aunque no estará con todas las reglas de ortografia, ella comprende verdades puras é incontestables.

Con bastante sentimiento hemos leido en el número 380 de su apreciable diario, una copia de un escrito presentado á S. G. el S.r Prefecto del Departamento por el vago Valentin Castillo contra el S.r Cura de esta Doctrina D.r Manuel Balvino Orosco: dicho escrito que no es otra cosa, que un libelo infamatorio contra un ministro respetable de nuestra sagrada Relijion, se ha dado al público antes de saberse el resultado que *debe* tener una acusacion, mediante un juicio arreglado á todos los trámites legales. El detractor al dar este paso, no ha hecho otra cosa que dejarse precipitar, pues su conciencia le dice que todo es falso: el abogado ó algun otro que le ha aconsejado, debe tener mucha carnosidad en la frente, ningun entendimiento, i una prevencion fuerte contra el S.r Cura. Aqui ha habido seguramente algun gato viejo encerrado, que con mano oculta va trabajando alevosamente, i está claro: porque cuando Castillo salió de fuga el dia 2 del presente despues de haber cometido el mas escandaloso atentado, no llevaba ni cera en el oido, pues aun la capa que es su única decencia, la tenia empeñada en tres pesos, i asi mal podia proporcionarse ni para pagar la impresion de su papel, mucho mas cuando tiene tan mal sentado su crédito, que ni en su propio pais Oruro, puede andar con libertad de dia; en fin, sea lo que fuere, lo que importa es, desimpresionar al público de tan atroces calumnias, dando al mismo tiempo al S.r Cura ofendido una prueba de la gratitud y respeto que le debemos, por el amor y decision con que nos ha dirijido en el largo espacio de 24 años que es nuestro Párroco, i que en todo este tiempo no hemos tenido mas paño de lágrimas que él, i que por tanto lo hemos mirado siempre como á verdadero padre, no habiendo acontecido jamas que persona alguna le hubiese faltado en lo mas leve.

Supuesto que el falso calumniante ha citado en su interrogatorio como testigos á algunos de nosotros, creyendo alucinar de esta manera al público, estamos en el caso de desmentirlo ante el mismo. El Domingo 2 del presente despues de la misa de doctrina, se presentó Valentin Castillo en casa de D.a Clara Orosco hermana del S.r Cura, preguntando á gritos por él i echando mil blasfemias contra su honor: es cierto que estaba algo ébrio dicho Castillo, pero no del todo como tiene de costumbre: apenas los vió al S.r Cura y á su hermana, cuando levantando el brazo con un cuchillo que tenia en la mano derecha, i un pedazo de cañon de fusil en la izquierda, lo quiso acometer, i sin duda lo hubiera hecho, si por casualidad no hubiesen estado en la misma casa los comerciantes D. Francisco Corrales, D. Ciriaco Mollinedo i el sobrino del S.r Ayudante D. Julian Argandoña, quienes salieron á contenerlo. Se dió parte al Juez de paz Mariano Molina i al Correjidor accidental Lucas Chambi de tal tropelia, quienes con algunos de sus ministriles trataron de tomarlo; pero tal fue la resolucion del agresor, que por dos ocasiones los puso en fuga: á vista de esto, se apersonó el S.r Cura i sufrió nuevos insultos hasta el estremo de ser herido en la mano derecha, i tambien el Juez de paz sufrió dos golpes con el cañon de fusil que tenia el agresor: en estas circunstancias tuvo á bien retirarse el Sr. Cura por evitar su muerte: quedaron los Jueces, i burlándose de ellos el delincuente, montó en su caballo agregando á sus armas una pistola, i salió de fuga por el camino de la Paz en compañia de su digna mujer criada del S.r Cura, i sin dejar mas intereses que dos hijos pequeños, quienes lo propio que sus padres, no han tenido mas asilo que la casa de nuestro Párroco desde que el ingrato Castillo fue espulsado alentosamente del miserable destino de Correista por incorrejible y vicioso, y este mismo es quien con tanta audacia le suscita á su benefactor el vicio de la embriaguez, y muchas cosas mas de que lo acrimina con tanta falsedad.

La noche del Viernes Santo de que se queja, sin decir de que año por puro capcioso, fue el 43, i entonces cometió Castillo un igual crimen que el que se ha espresado; porque sin mas motivo que el haberle reconvenido el Párroco del escándalo que daba á todo el pueblo sin asomar al templo en dias tan sagrados siquiera por curiosidad, i que en lugar de hacerlo, se presentaba borracho en las calles como que entonces mismo lo estaba, arrancó su cuchillo, i se fue sobre el Cura i el Correjidor que estaba con é, tal que si el espresado S.r Cura no contiene á la indiada, seguramente pudo haber sucedido una desgracia.

Nos consta que ahora siete ú ocho años vendió Castillo al S.r Cura una fuente de plata i un almofrex que estaba usado, i le oimos decir á dicho S.r, que le habia pagado á ocho pesos por marco de lo primero, i cuarenta pesos por lo segundo, precios exorbitantes que solo los pudo abonar por hacer caridad al vendedor. Desde la ocurrencia del Viernes Santo en que fúe espulsado Castillo de la casa cural, ha estado casi en la mendicidad vagando por los pueblos inmediatos; pero la mujer é hijos siempre bajo de la proteccion de la S.ra madre del Cura, i nunca hemos oido decir que le debia el importe de dichas especies. ¿Quien se presumirá pues que un Cura de Curaguara de Ingavi que tiene uno de los mejores beneficios del Obispado, que franquea su dinero á todo el que lo necesita, i que su casa es un asilo de cuantos menesterosos llegan á sus puertas, sea capaz de deber i no querer satisfacer al indijente Valentin Castillo, i ser este tan omiso dejando de cobrar en tantos años? No hay remedio, que el finjido acreedor en los accesos de hidrofóbia que la hambre le ocasiona, ha inventado esta graciosa especie, cuando mas bien podia dar una pública satisfaccion á su benefactor, i consiguiendo volver á su amistad remediar sus necesidades.

En órden á lo que dice, de que en estado de embriaguez está acostumbrado el Sr. Cura á cometer escándalos atroces, como el siguiente: de que fué á la casa de D. Mariano Molina donde lo inposibilitó, lo propio que á su mujer Hilaria é hija infiriendoles roturas mortales á ambos hasta el estremo de postrarlos en cama, i que el Juez que entendió en la causa, interrumpió su curso por regalo de una muchacha; debemos decir, que cuando el mismo Molina suscribe en este papel, es claro de que es falsa i calumniosa la ocurrencia, porque si realmente hubiese sido demandado el Sr. Cura como autor del hecho que le suscita, lo hubiera sido ante el Gobernador eclesiástico como Juez competente, i no como dice el calumniante, que entendió en la causa el ex-Juez de Letras D.r Masia; i aun cuando versó la demanda sobre maltratamientos de obra, fue contra Facundo Orosco, cuñado del falsario, en todo lo que no tuvo absolutamente la mas pequeña injerencia el S.r Cura.

Lo que dice en órden al desempeño de su ministerio, es una pura falsedad i calumnia, como se acreditará cuando llegue el caso; i en verdad, en un curato como este de jente belicosa ¿habria sido capaz de existir, no digamos 24 años, ni 24 horas un eclesiástico como lo pinta el voráz Castillo en su negra imajinacion? Joaquin Gonzalez, murió repentinamente de recaida, habiendo confesado mas antes con el D.r Blanco, i no con el D.r Latorre como él lo dice: este infeliz sacerdote sin licencia está bajo de la proteccion del S.r Cura, mientras pueda restablecerse á su pais, i como no tiene irregularidad ninguna, sino puramente está sin licencias porque se le han acabado, ayuda las misas, responsea i canta las salves; si por esto lo llama sostituto el malvado Castillo, convenimos en que lo será. Si por deshonrar á nuestro Cura sale encomiando al Ayudante, este desmiente bajo de su firma todas sus falsedades, porque estando destinado esclusivamente al servicio de la Joya, rara vez viene á este pueblo por enfermedad ó ausencia del Cura, i nunca hemos visto faltar misas, ni morir sin confesion á los fieles cuando la han pedido; lo que si nos consta es, que cuando muere alguno sin confesion, ó alguna criatura sin bautismo, es cuando lo vemos enojado al S.r Cura. En tiempo del Cura D.r Prado antecesor del D.r Orosco, no habia costumbre de hacer el muyo de confesiones, todos debian venir á la parroquia, i no era asi, porque los mas de los años, las dos terceras partes de los feligreses se quedaban sin cumplir con la Iglesia. Desde que el Cura entró se ha establecido este importante muyo que lo hace á su costa padeciendo cinco semanas muchas privaciones, pero con el fruto de que raros son los que no se confiesan, supuesto que los va á buscar en sus propios ayllos. Por lo que habla el detractor en órden á la Joya, dejamos á la conciencia de los vecinos de aquel pueblo esponer lo que sea justo i verdadero, lo propio que á los señores Sotos hacendados de dicho punto, quienes conocen mucho al S.r Orosco i á Valentin Castillo. Es regular que el S.r Prefecto de Oruro D.n José Iriondo (cuya comunicacion orijinal tenemos á bien dirijirla, para que UU. se sirvan ponerla en el lugar que convenga de la Época) i los funcionarios públicos ó vecinos notables de aquella Ciudad, dirán tambien cual es la conducta del D.r Orosco siempre que se presenta en ella. Otro tanto dirán en la Paz cuando llegue el caso todos los Señores principales de dicha ciudad que conocen muy bien al S.r Cura, i que algunos de ellos como buenos amigos, le aconsejaban siempre, no tener en su casa á este monstruo de la ingratitud. Se avanza á hablar hasta de ingresos de fábrica. ¿De donde sabe el impio qué cosa es fábrica, cuando jamás ha entrado á las Iglesias ni capillas del curato, ni cuales son sus adelantamientos, ni cual el ingreso de dicho ramo? El S.r N. octogenario.... seguramente le habrá sujerido esta idea, i se equivoca, porque están muy á la vista i son muy conocidas las cosas que ha trabajado el S.r Cura.

Cuando la Joya estaba en boya por sus minerales el año 1790, no tuvo su iglesia retablo ni adorno ninguno hasta el de 1831 en que el S.r Cura Orosco lo puso muy decente y ha adornado dicha Iglesia. Ha trabajado desde los cimientos la de Unupata i la capilla de Chilaguala, ha coadyuvado con su dinero é influjo para las nuevas capillas de Manquiri (que es de bóveda,) Papelpampa: Choña, San José, Guichocollo, Taratarani i Jalsuri, con tres ó cuatro mas que estan por concluirse. De este modo ha dado un impulso á la devocion verdadera, cortando los abusos i supersticiones de los indios, quienes en los mismos sitios en que las verificaban, hoy respetan el lugar santo en que se celebra el sacrificio de la misa; resultando de aqui evitar dichos abusos, dirijir á los indios por el camino verdadero de la relijion, i el aumento de los proventos del curato del que no hace aprecio el S.r Cura, porque es naturalmente muy desinteresado.—Agosto 28 de 1846.

Somos de UU. SS. EE. sus afectísimos.—Manuel Renjel, Correjidor.— Manuel Blanco, teniente de cura.—Lucas Chambi, segunda.—Juan de Dios de la Torre.—Mariano Segarra.—José Carrillo.—Carlos Grifes.—Mariano Gomez.—Juan Bautista Escalante.—Miguel Arellano.—Manuel Lasarte.—Casimiro Gonzalez.—Simon Urquieta.—Rudesindo Rodriguez.—Alejandro Colque.—Estevan Guanca.—Manuel Flores.—Juan Rodriguez.—Mariano Molina, Juez de paz.

República Boliviana.—Prefectura y Comandancia jeneral del Departamento de Oruro.—Casa de Gobierno en la Capital á 19 de Agosto de 1846.

Al S.r Cura Párroco del Vice-Canton de la Joya.

Con complacencia he leido la muy apreciable nota de U. fecha 17 del corriente: el patriótico compromiso que ella contiene, es ciertamente digno de los sentimientos de que debe estar caracterizado un eclesiástico virtuoso y un verdadero ciudadano; y es muy digno tambien de la atencion del Supremo Gobierno.

No solo apruebo la indicacion de U. y su compromiso, sino que como ciudadano boliviano y como autoridad primera de este Departamento, doy á U. los mas cordiales agradecimientos á nombre del pueblo y del Gobierno, en cuyo conocimiento pondré oportunamente este acto de jenerosidad y bolivianismo.

La adjunta órden para el Correjidor de su Vice-Canton, creo que será suficiente para que le presten la cooperacion que U. necesita.

Dios guarde á U.—*José Iriondo.*

SS. EE. de la *Epoca.*

Las LL. prefijan el tiempo que debe emplearse en los juicios criminales ¿por qué fatalidad no se han despachado tantas causas que, cuanto há, debiéron ventilarse segun las leyes??? En este artículo, solo queremos contraernos á aquellas causas tan ruidosas como de un gran interés, seguidas contra los Jueces de Letras; pues vecinos en la Provincia de Ingavi, harto hemos estrañado á nuestro próbido é ilustrado Juez de Letras Dr. Villanueva. Esto mismo hemos oido espresarse á varios muñecanos con relacion al integro i no menos ilustrado Juez de Letras—el Señor Isidoro Arteaga.

U.U., S.S. E.E. se servirán tomar las medidas que puédan en obsequio de su mision santa; debiendo dirijirse á las autoridades competentes, como lo hiciéron en el número 393 de su Diario respecto de los curas i el Juez de Letras de Sicasica: este puede ser el medio de hacer cumplir las leyes; i si no ¿cual es el objeto de la prensa??? ¿Han de crujir las prensas, mordiendo inutilmente tantos reclamos, i sus autores trabajarán en vano por el bien de su Patria? Estamos pues ciertos de que los SS. á quienes se dirijen este i otros comunicados, viven convencidos de que la felicidad de los pueblos no está más en tener buenas leyes cuanto en que se ejecúten segun su espíritu, en todo i por todo. De este principio reconocido universalmente, podemos deducir que los SS., los cuales retárdan la administracion de justicia, demora funesta! no son mas amigos del pais que del Gobierno: las razones son bien claras; asi que nos dispensamos de esponerlas.

Prescindiendo de engolfarnos en dilatadas discertaciones, que en su tiempo publicaremos á este respecto, nos limitamos en este artículo á que con el atraso de las causas preindicadas, no súfren menos perjuicios considerables las provincias de Ingavi i Muñecas, á causa de estar privadas de sus buenos funcionarios, que estos en sus intereses i reputacion. Ellos perciben la tercera parte de su sueldo que es una pigricia, i sin que se les permita abogar. En tanto que no se justifican los reos, la opinion está ordinariamente contra ellos, siguiéndose de aqui consecuencias perniciosas, i tanto!!! que desmoralizan á los pueblos: los lectores puéden meditarlas, apreciándolas en su justo valor, que nosotros solo las indicamos.

Con este motivo S.S. E.E., nos ofrecemos en alma i cuerpo al servicio de UU. i del Público, no dudando ni por un instante de que nuestros jueces se vindicarán perfectamente. Rogamos á U.U. que insérten este artículo en su Diario, suscribiéndonos sus S.S. S.S. La Paz 31 de agosto en 1846—*J. P.—C. D.—M. P.*

S.S. E.E. de la Época, copiamos el Cap. 17 del Lib. 1.° de las «instituciones del Derecho Natural

i de Jentes, por Gerad de Reyneval; obra traducida por D. L. B.***», à causa de que este trozo espresa bien, en nuestro sentir, el objeto i atribuciones de la *Policia*, estando mui conforme à nuestra Lejislacion, i por que no todos sàben lo que importa aquella—

CAPITULO XVII.

§ I.

«La policia ha fijado en todos tiempos la atencion «de los gobiernos, pero ha variado muchas veces en «su forma i en su objeto, i debe ser mas vijilante «en una nacion grande que en una pequeña.»

§ II.

«Hoi tiene en todas partes con corta diferencia «la vijilancia sobre todo cuanto tiene relacion con «la seguridad, con la tranquilidad, con el buen órden «i con la comodidad pública, i abraza el culto, las «costumbres, la salubridad, las subsistencias, los ca«minos, los criados, los obreros, los pobres, los «libreros, los espectáculos, etc..»

§ III.

«La policía, cuando se ejecuta con ecsactitud, «tranquiliza à los buenos ciudadanos contra los robos «y los asesinatos, i al estado contra las conspiracio«nes; cuando se descaida, no se ven sino desòrden, «falta de limpieza, escándalo, estorbos, robos, ase«sinatos i muchas veces hambre; cuando es inquieta «enredadora, suspicaz, arbitraria i sin escrúpulo, «atenta contra la lei i contra la libertad bajo el pre«testo de seguridad pública, atormenta i espele à «los ciudadanos i á los estranjeros; en una pala«bra, es, en las manos de un gobierno receloso, un «instrumento secreto i pérfido de delaciones, de per«secuciones i de tiranía.»

S.S. E.E., contando con el favor de U.U., creemos ver este articulo en su Diario, persuadidos de que hacemos un servicio al Público; asi pues sirvanse rejistrarlo en la primera oportunidad. Paz setiembre 4 de 1846.

Un amigo de la Policia.

Señores Editores de la Epoca.

¿Se conseguirá la autorizacion al ejecutivo para que traslade los jueces de letras cuando lo crea conveniente?

¿Se reformarán las leyes que dan entrada en las cámaras à los miembros de las cortes de justicia?

¿Continuará el poder judicial siendo vitalicio, absoluto é irresponsable, y por consiguiente en completa falta de armonia con los demas poderes del Estado que son temporales, alternativos, y responsables?

Preguntas son estas que nos hacemos todos los dias. No sabemos què respondernos, y permanecemos en toda la ansiedad de la duda. Ya nos inclinamos á esperar; ya dudamos que se consiga nada de mas cámaras en que abundan tanto los miembros de la majistratura, y los abogados, que mañana pueden llegar á serlo, y que por tanto tienen interes en que no se verifique. Esperaremos con todo, y si todo falla, no volveremos á caer mas en la majaderia de prometernos mas de una lejislatura que lo que han hecho otras muchas de las que hemos tenido desde la independencia: esto es, *nada que valga—Muchos bolivianos.*

SS. EE. de la Època.

Persuadido de que un escrito contestado con otro no puede dilucidar una cuestion de hecho, ni menos determinar la resolucion, como hermano del ofendido que se halla distante, quise abandonar la del emitido de *Timoteo Quejoso* al juicio de la opinion pública que jamas se engaña desde que estan á su vista las personas y los hechos. Mas aquel inmediatamente ofendido Dr. D. Toribio Gutierrez, Cura propio del Beneficio de Yaco, no ha podido mostrarse insensible á la atrocidad con que se le calumnia, y me ha ordenado lo acuse en forma.

Lo he hecho ya; y lo he hecho con la firme creencia de que ni su autor, ni su garantizador, que al fin han alcanzado el envejecido objeto de ecshibir una víctima ensangrentada y palpitante, sacrificada de antemano en los arrebatos del bàquico furor que los devora, son incapaces de presentar la prueba que servia de apoyo á su inmundo y asqueroso papel.

Los emplazo pues para que comparezcan con careta ò sin ella los Timoteos y Quejosos, y los espero en la barra del Jurado. ¡Ojalá que ellos probando sus asertos hagan un servicio al público, y yò combatiendo con la calumnia consiga superarla y destrozarla.

Entre tanto ruego á UU. se dignen incitar el celo de los SS. Jurados para que se reunan á ejercer las funciones de que estan encargados, y cumplir con su deber, tanto mas sagrado, cuanto que de su desempeño depende la estabilidad de las LL., de imprenta, y la de las de la moral pública que á las veces ultraja con tanta facilidad como pudiera borragearse el papel, suficiente para acabar con la honra y con todo lo que posee el hombre en la vida.

Paz Setiembre 10 de 1846.

Francisco Lizon.

CRONICA INTERIOR.

MEMORIA

que presenta á las Cámaras Constitucionales de 1846, el Ministro de Hacienda de la República Boliviana.

(*Continuacion.*)

Contribuciones indirectas del departamento de Santa Cruz.

35. La lei de 19 de octubre de 844, que derogò en el departamento de Santa Cruz la contribucion personal que pagaban sus habitantes y la que satisfacian tambien los indijenas de Porongo, y ademas la contribucion directa sobre prédios rústicos, y que sustituyó á todas estas las indirectas contenidas en ella, ha producido mui buen resultado. En 1844 dió al tesoro público la contribucion personal siete mil setecientos treinta y nueve pesos cuatro reales, fuera de ochocientos treinta y nueve pesos de restos pendientes. La que gravitaba sobre prédios rústicos produciria poco mas de dos mil pesos. En 1845 han rendido las indirectas, que creò la lei, diez y nueve mil treinta y nueve pesos uno y medio reales. Con motivo del nuevo sistema de contribuciones fué preciso crear en el tesoro de Santa-Cruz un guarda-almacen con doscientos pesos anuales de sueldo, un merino cobrador con cien pesos, y aumentar á trescientos cincuenta el sueldo del auxiliar, que disfrutaba solo trescientos pesos. Los sueldos del resguardo se aumentaron tambien en el concepto de que debia pasar de las Horcas al punto de la Angostura; mas habiéndose despues resuelto que permaneciese en el citado punto de las Horcas, están las dotaciones de los empleados arregladas à la lei de 12 de noviembre de 844.

Comisarias de Yungas.

36. Aplicado el sistema de remates à los impuestos que la lei ha fijado á la coca, se hizo sentir con mucha urjencia la necesidad de establecer en las aduanillas de Yungas, donde se recaudan dichos impuestos, celadores fiscales, cuyas funciones se limitasen á impedir que los asentistas aflijieran á los contribuyentes exijiéndoles mas de lo que debieran pagar, ni les ocasionàran demoras perjudiciales á su jiro, so pretesto de rejistro ò de otras dilijencias. Con este objeto dictó el gobierno el decreto de 2 de setiembre de 845, por el cual se establecieron comisarias en los puntos de Yanacachi, Chairo, Chulumani è Irupana, dotadas con seiscientos pesos anuales cada una; dos subalternas en Iquico y Cieneguillas con cuatrocientos pesos; y se erijiò tambien en el canton de Coroico un comisario jeneral con ochocientos pesos, siendo de su obligacion el recorrer las comisarias subalternas y cuidar de que ellas cumplan sus respectivos deberes. El comisario de Coroico tiene á sus òrdenes, para el mejor desempeño de sus funciones, dos jendarmes, y cada comisario tiene otro para el mismo objeto. El gasto con que estos empleados gravan al tesoro público es deducido del importe del remate de los derechos que paga la coca, como una erogacion indispensable para recaudar aquella renta, consultando el bienestar è intereses de los contribuyentes, á la vez que los de la hacienda nacional. Estos gastos son siempre mucho menores que los que demandaba el antiguo sistema de administracion.

Gastos imprevistos.

37. El presupuesto de 1844 decretò doce mil pesos para gastos imprevistos con cargo de cuenta: mas en este órden han subido las erogaciones de 1845 á sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos tres y medio reales, por que han ocurrido gastos, que prevenidos de antemano por las leyes y no considerados en dicho presupuesto, no podian omitirse sin graves inconvenientes. Se han dado á D. Andres Santa Cruz seis mil pesos para su traslacion á Europa á cuenta de la asignacion que se le ha hecho y que corresponde al primer año. Se han espensado los apoderados fiscales que han practicado los empadronamientos y revisitas de indijenas en diferentes provincias, y el sueldo del médico de Yungas, como los gastos hechos en medicinas para dicha provincia, cuyos objetos están prevenidos por una lei terminante. Se han costeado las comisiones encargadas de reformar los códigos nacionales y la que trabaja en la formacion de la estadistica. Están inclusos en esta cuenta los gastos que ocasiona la conduccion del papel sellado desde la capital à los departamentos. Están del mismo modo comprendidos los gastos que ha hecho el erario en la venida de los injenieros y otros artistas que en Francia contratò para el servicio de la república el cónsul Antonio Acosta. Se han aplicado, finalmente, à esta cuenta los honorarios de los ministros de justicia, que en clase de visitadores ò de instructores, han salido à las provincias en objetos de interes jeneral. Todos los referidos gastos y otros pequeños, pero necesarios al servicio público, aplicados à la clase de imprevistos, constan de las cuentas de las respectivas tesorerias.

Mejoras materiales.

38. Sin embargo de que las urjencias del tesoro han sido continuadas por el desequilibrio en que se hallan los ingresos respecto de los gastos decretados, el gobierno ha dedicado al importante objeto de mejorar la república las sumas que comprende el estado número 2.° con el título de mejoras materiales. Se ha construido en Cobija un almacen para la aduana, cuyo costo es de cerca de siete mil pesos. Se han dado un mil quinientos pesos para la habilitacion de una posta en Culupo, punto medio del despoblado desde Chacanci al puerto, que servirà al comercio de grande comodidad, y se han hecho otras erogaciones necesarias para la conservacion de aguadas. El tesoro de Cochabamba ha gastado doce mil quinientos diez y seis pesos uno y un cuartillo reales en la construccion de la casa que ha de servir para la prefectura y demas oficinas públicas, y tambien en impulsar la obra de la penitenciaria que se está trabajando. En Potosi se han erogado cinco mil trescientos treinta y ocho pesos en habilitar las postas que vienen de aquella ciudad á esta. La tesoreria de esta capital ha empleado seis mil y tantos pesos en la refaccion del palacio de gobierno y en la del de justicia. En la Paz ha dado el tesoro público mil pesos para la conclusion de la obra de un camino recto desde Sorata á la provincia de Caupolican. Finalmente, en Santa-Cruz y Oruro se han verificado otras refacciones que demandaban los edificios del estado que sirven á las oficinas públicas.

Diezmos.

39. Los diezmos de Potosí, Chuquisaca y Cochabamba correspondientes al arzobispado de Charcas importaron en 1845, setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos dos reales; y en el presente año han llegado á ochenta y un mil ciento noventa y siete pesos, dando un aumento de un mil seiscientos veintiun pesos seis reales; pero debo haceros presente que este aumento se ha logrado por haber subido los de Cochabamba en siete mil trescientos ochenta y un pesos mas sobre el producto del año anterior, y él ha llenado una quiebra de cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos que ha sufrido la mesa decimal de Potosí, comparado su rendimiento con el del año de 845, en que tambien tuvo una baja de mil cuatrocientos setenta y ocho pesos respecto á los remates de 843 hechos en esta capital. Es indudable, atendido este resultado que la lei de 18 de junio de 843, que mandò verificar en Potosi los remates de diezmos de aquel departamento, no solo ha perjudicado al erario nacional, ocasionandole esta quiebra, sino que tambien han bajado las rentas del hospital de Potosi, cuyos novenos disminuyen en la misma proporcion que decrece la gruesa decimal. Los licitadores de diezmos de la provincia de Chayanta no pueden trasladarse hasta Potosi; tanto por la mayor distancia, que se hace doblemente penosa à causa de la estacion de lluvias en que tienen lugar los remates, cuanto porque en esta capital era donde desde atras habian fijado las relaciones que facilitaban la prestacion de fianzas y las dilijencias de personeria. Parece conveniente, señores, que derogueis la mencionada lei á fin de que vuelva á esta capital la almoneda de diezmos de Potosi, en lo cual, lejos de perder aquel departameto, ganará un mayor aumento en las rentas de su hospital.

Diezmos de Oruro.

40. Los diezmos de Oruro, que en 1845 subieron á diez mil doscientos setenta y siete pesos tres reales, se han empleado esclusivamente en la refaccion y asistencia del hospital de aquella ciudad. El tesoro público ha dado para estos objetos, catorce mil veintiocho pesos que han salido del total producto de dichos diezmos, tanto del año 44 como del de 845.

Descubrimiento de vetas de plata en Corocoro.

41. La prefectura de la Paz diò al gobierno dos partes consecutivos de haberse descubierto ricas vetas de plata en el canton de Corocoro, donde antes se esplotaban solamente metales de cobre. Noticias separadas confirmaron estos avisos, y en verdad que dichos nuevos descubrimientos prometen á la repu-

blica una grande riqueza, que animará en su territorio la agricultura y el comercio. Con este motivo y en vista de las indicaciones hechas por la espresada prefectura, el gobierno creyò llegado el caso de establecer allí un inspector jeneral de minas, con el carácter ademas de superintendente del ramo y jefe político del canton, encargándole la obligacion de protejer y fomentar por todos los medios legales la esplotacion de los metales, y la de cuidar que las pastas que lleguen à estraerse vayan á los bancos nacionales á ser cambiadas, como mandan las leyes. Se ha fijado su dotacion en tres mil pesos anuales. Se han establecido dos comisarios que le sirvan de auxiliares y se ha creado tambien un piquete de ocho jendarmes para todos los objetos de policia y hacienda encomendados al inspector. Sucesivamente se someterán á vuestra deliberacion los proyectos de lei que el progreso de las minas de Corocoro vaya indicando como necesarios, tanto para que el erario utilize los justos derechos que la lei ha impuesto sobre la industria mineral, como para el fomento de aquellas empresas, especialmente en lo concerniente á administracion de justicia, cuyo ramo demanda un proceder sencillo y pronto. Las ordenanzas que rijen esta materia y las disposiciones que despues se han adoptado en la lejislacion patria adolecen de defectos que perjudican notablemente el laboreo de los minerales y la pronta conclusion que se debe dar á las cuestiones que se orijinan por demasias, despuebles, introducciones, y emerjencias de los contratos de sociedad. La mineria requiere una lejislacion adecuada à sus peculiares necesidades, y como ella es la fuente mas positiva de la riqueza nacional, preciso es que el congreso provea à sus exijencias con medidas que contribuyan à terminar breve y sumariamente los litijios, para que no se suspendan los trabajos, ni sobrevengan por esta causa resultados perjudiciales á la nacion y á los particulares.

(Concluirá.)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 11.

1536.—El emperador Carlos V levanta el sitio de Marsella.

1565.—El gran Visir Mustafá levanta el sitio de Malta, defendida por los caballeros de San Juan de Jerusalen, con el gran maestre Parisot de la Valette á su cabeza.

1693.—Batalla de Zentha ganada por el príncipe Eujenio sobre los Turcos.

En ella huyó el gran Sultan Mustafá II, murió el gran Visir Elmas, diez y siete pachas, y mas de veinte mil turcos, fuera de diez mil que se ahogaron; y produjo la paz de Carlovitz en que se dió la ley á los otomanos. Se halló en los bagajes varios carros cargados de cadenas y esposas para los cautivos que los turcos pensaban hacer.

El príncipe tenia prohibicion de dar una accion jeneral y apenas llegò á Viena fue arrestado. Al pedirle su espada la entregó diciendo: «hela aquí: todavia va humeando de la sangre de los enemigos del emperador. Consiento en no volverla á tomar jamas si no la he de emplear en su servicio.» El emperador Leopoldo se afectò de tanta jenerosidad, y le dió una autorizacion por escrito para que en adelante se condujera en el mando de los ejércitos como considerase acertado: permiso que costó despues muy caro á la Francia.

1768.—Muerte de José Nicolas de l' Isle, hermano del famoso jeógrafo, y uno de los mejores astronómos del siglo XVIII. Lalande, Messier y otros astronómos distinguidos fueron sus discipulos

Efemérides Americanas.

11 de 1814.—Las tropas del jeneral patriota Pinelo, vencen y dispersan en el Desaguadero, ò el Puente del Inca la guarnicion española comandada por el coronel D. Joaquin Revuelta.

ADUANA.
EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.
Internaciones Europeas.

Agosto 28.

Por José Maria Suaso			
3,111 yardas casinetes: yarda	a	6	rs.
302 piezas bretañas ordinarias y angostas: pieza	a	2	ps.
459 varas paño ordinario: vara	a	12	rs
240 libras hilo en hovillos: libra	a	6	rs.
16 cabos de á 44 varas bayeta pellon: cabo	a	50	ps.
528 varas tapis de seda: vara	a	2	ps.
580 1/2 yardas felpa de algodon: yarda	a	6	rs.
Por Juan Granier.			
1 piano y sus útiles: libre de derechos.			
Por Máximo Zamudio.			
6,190 yardas jamaní azul: yarda	a	3 ps 4	rs.

Internaciones limítrofes.

Setiembre 1.°

Por Mariano Ilasaca.			
11 ponchillos pullos: docena	a	4	ps.
17 frazadillas: cada una	a	2	rs.
Por Manuel Culipa.			
45 frazadillas: cada una	a	2	rs.
15 ponchillos de criatura: cada uno	a	1	rl.
Por Juan Coaquira.			
9 ponchillos pullos: docena	a	4	ps.
22 frazadillas: cada una	a	2	rs.
Dia 2.			
Por Fermin Coaquira.			
60 frazadillas: cada una	a	2	rs.
9 ponchillos pullos: docena	a	4	ps.
Por Antonio Gutierrez.			
80 frazadillas: cada una	a	2	rs.
11 ponchillos pullos: docéna	a	4	ps.
Por Mariano Coaquira.			
46 frazadillas: cada una	a	2	rs.
Por Estanislao Lury.			
83 arrobas fideos: arroba	a	5	ps.
Dia 3.			
Por Manuela Guzman.			
16 arrobas higos secos: arroba	a	7	rs.
4 arrobas alfeñiques de teñir: arroba	a	2	ps.
1 alfombra grande	en	8	ps.
1 colcha:	en	8	rs.
12 cajas de dulce:	a	4	rs.
2 arrobas ají amarillo: arroba	a	12	rs.
Dia 4.			
Por Manuel Visa.			
124 arrobas ají colorado: arroba	a	3	ps.
20 arrobas id. amarillo: arroba	a	12	rs.

Avisos nuevos.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante haràn la guardia médico-legal para los reconocimientos el Teniente del Tribunal con el R. P. Prior de S.ⁿ Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Manuel Cornejo.

Paz 11 de Setiembre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Avisos repetidos.

Aviso al público.

En la fábrica del que suscribe, calle de Chirinos y en la tienda del ciudadeno José Manuel Baquera, calle del comercio, se hallan en venta á precios cómodos los articulos siguientes.—Galon de oro fino—Gusanillo—Hilado—Piedras de bordar—Mingos—Charreteras de todo grado—Cintas de seda dobles—Gorras de paño, y varios útiles para los SS. oficiales. Paz 9 de Setiembre de 1846.

Atanacio Baldivia.—

v8—p2.

El que suscribe en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de Práctica Forense, pone en conocimiento del público, que los dias 12 y 17 presentarán los doctores José Bilvao y Dámaso Ascui el examen de Ingreso, en el salon de la Academia Bolivar, á la hora de costumbre. Paz Setiembre 9 de 1846.

José Maria Salazar.

v8—p2.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la firma social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1.° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p5.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1.° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que subcribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p5.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846. —*Infanzon.*

v8—p5.

S. G. el Prefecto ha señalado el 28 del mes entrante de Septiembre y demas no feriados para el remate de las primicias del Obispado, frutos del año entrante de 1847 bajo las condiciones siguientes: 1.ª que ningun deudor á este ramo sera admitido à remate á menos de que no presente el certificado de haber hecho el pago en la Administracion respectiva: 2.ª que las fianzas sean de hipotecas conocidas, y se presentarán las voletas con los respectivos documentos tres dias antes del remate para su clasificacion por los Señores de la Junta de almonedas: 3.° el que haga el remate al de contado será preferido al que ofrezca al fiado: 4.° ningun licitador podrá cobrar sin que haya primero recabado el respectivo credencial, pena de aplicarsele la multa prevenida por ley. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p5.

Aviso al público.

Por providencia del Juzgado 1.° de Letras de esta Capital se ha designado el dia siete del corriente y demas que no sean feriados para el remate de las drogas y otras especies correspondientes á la antigua Botica del Ciudadano Doctor Juan Guillermo Marchant. Las personas que quieran hacer postura á ellas con concepto á sus respectivas tasaciones ocurran á la oficina del Escribano público que suscribe. Paz 3 de Septiembre de 1846—*Tapia.*

De òrden de S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Distrito, se invita á los señores hacendados que tengan cebada, hagan sus propuestas á la Prefectura para venderla á precios convenientes, por que se necesita este articulo urgentemente para la caballada de los cuerpos acantonados en este Departamento. Paz Agosto 29 de 1846—*Matias Maceda*—Escribano de Hacienda.—v8—p7.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y à favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá 25 ps. de gratificacion Agosto 29—v8—p8.

1.ª, 2.ª y 3.ª ENTREGA
Del Palacio de Lambert.
Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

IMPRENTA DE LA EPOCA.